

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 80/2013, de 9 de julio, por el que se inscribe en el catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado manuscrito «Cántico Espiritual y Poesías» de San Juan de la Cruz (Cántico A), del Convento de las Carmelitas Descalzas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El «Cántico Espiritual», creado por San Juan de la Cruz durante su cautiverio en Toledo, entre 1577-1578, memorizado al no tener medios para escribir, está considerado una obra maestra de la poesía española. San Juan de la Cruz compuso las treinta primeras estrofas de su «Cántico», completándolas después con los «Comentarios a las Canciones» en Baeza y en Granada. Existen solo dos versiones manuscritas del Cántico, ambos códices son las principales fuentes del poema que constituye la pieza clave de la tradición lírica española.

El manuscrito «Cántico Espiritual y Poesías» de San Juan de la Cruz que se conserva y custodia en el convento de las Carmelitas Descalzas de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), es la primera de las dos versiones manuscritas. Se le conoce como «Cántico A» o «Códice de Barrameda», siendo el que sirve de modelo a las ediciones del siglo XVII. El segundo manuscrito, conocido como «Cántico B», se encuentra en el convento de las Carmelitas Descalzas de Jaén y sirve de complemento a éste de Sanlúcar de Barrameda. El «Cántico A» presenta el desorden vital de la experiencia, mientras que el «Cántico B» persigue el rigor sistemático de la docencia, propósito fundamental en los escritos de San Juan de la Cruz.

En el manuscrito de Sanlúcar de Barrameda, «Cántico A», se constata la presencia material de numerosas notas autógrafas que le confieren una relevancia única y singular. Estas notas han sido contrastadas en profundidad y avaladas por numerosos estudios, concluyéndose que en el manuscrito sanluqueño encontramos el único caso de interferencia entre la composición formal y la escritura material de San Juan de la Cruz.

El ejemplar de Sanlúcar de Barrameda ha mantenido la hegemonía en la transmisión textual del Cántico primitivo y es el que hará de enlace imprescindible con el texto reconocido como el «limpio» o «Cántico B». Numerosos estudios han llevado al convencimiento generalizado de que el testimonio más autorizado del Cántico primitivo es el manuscrito de Sanlúcar de Barrameda, cuya precisión y exactitud en la escritura le confiere un valor único.

Dado el valor histórico, artístico, bibliográfico y documental del Manuscrito de Sanlúcar de Barrameda, cuyo autor, San Juan de la Cruz, religioso y poeta místico del Renacimiento, fue fundador de la Orden de Carmelitas Descalzas, propietaria del Bien, procede su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 18 de febrero de 1992 (BOJA núm. 21, de 10 de marzo de 1992 y BOE núm. 100, del 25 de abril de 1992), incoó el procedimiento para la inscripción, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del manuscrito denominado «Cántico Espiritual y Poesías», de San Juan de la Cruz, del convento de las Carmelitas Descalzas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplió el trámite preceptivo de audiencia a la propiedad, la Orden Religiosa de las Carmelitas Descalzas y al Obispado.

En la tramitación del procedimiento ha formulado alegaciones el Obispado de Asidonia-Jérez, siendo contestadas las mismas por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz.

En relación a la instrucción del procedimiento, ha emitido informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Cádiz, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2012.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y según lo dispuesto en los artículos 9 y 42.1, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Manuscrito del «Cántico Espiritual y Poesías» de San Juan de la Cruz (Cántico A), del convento de las Carmelitas Descalzas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), que se describe en el anexo.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y con el artículo 46.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de julio de 2013,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, como Bien de Interés Cultural, el bien mueble denominado Manuscrito «Cántico Espiritual y Poesías» (Cántico A) de San Juan de la Cruz, del Convento de las Carmelitas Descalzas de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), cuya descripción figura en el anexo al presente Decreto.

Segundo. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Tercero. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2013

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Cultura y Deporte

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

## A N E X O

## I. Denominación.

Principal. Manuscrito «Cántico Espiritual y Poesías» de San Juan de la Cruz.

Accesorio: Cántico A.

## II. Localización.

Provincia. Cádiz.

Municipio. Sanlúcar de Barrameda.

Dirección. Convento de Carmelitas Descalzas. Calle Sor Ángela de la Cruz, s/n.

## III. Descripción.

El manuscrito «Cántico Espiritual y Poesías» de Sanlúcar de Barrameda, «Cántico A», está compuesto por 39 canciones en estrofas de cinco versos, según la lira de reciente importación italiana en la España del siglo XVI. No se han podido recuperar las páginas autógrafas de los cuadernillos que el autor iba entregando para copiar desde los Mártires de Granada, donde ejercía el cargo de prior, a la comunidad de las Descalzas en la calle Elvira de Beas en Granada. El manuscrito copia íntegramente el texto del primitivo «Cántico» y la serie de poesías compuestas por San Juan de la Cruz. No ha podido identificarse al copista, aunque las particularidades de la escritura apuntan a la zona oriental de Andalucía, concretamente la granadina.

La cuidada presentación del códice, la disposición del texto y su ejecución caligráfica, junto a muchos variados adornos, son resultado de un exquisito trabajo propio de un experto amanuense, constituyendo una muestra destacada de la mejor letra humanística, en cursiva y redondilla, del Siglo de Oro. Se sabe que una vez finalizada la copia San Juan de la Cruz la revisó, subsanando los errores e introduciendo enmiendas y mejoras al propio texto, por lo que lo llama en la primera página del libro «borrador».

El manuscrito permaneció en la penumbra hasta el inicio del proceso de beatificación de San Juan de la Cruz en 1675. Su condición de «borrador» acrecentó su valor entre los admiradores de la obra. En aquel momento se le realizó la encuadernación que, sin embargo, le causó un gran daño pues mutiló y eliminó parte de las notas marginales. En 1757 el crítico literario fray Andrés de la Encarnación afirmó la autografía sanjuanista y el valor insustituible que presentaba la obra.

Además del valor material que supone el documento en sí, constituido por 228 folios manuscritos, es necesario destacar su magnífica encuadernación que aunque exenta al documento forma parte del mismo. La encuadernación data de finales del siglo XVII y es un fiel reflejo de las técnicas empleadas en la época, aunque tuviera como consecuencia la reducción del tamaño original de los folios, dañando en determinados casos gravemente las notas marginales autógrafas. En 1991 sufrió la manipulación provocada por la realización del facsímil, detectándose entonces la presencia de microorganismos por lo que se decidió, bajo la autoridad del Padre Superior de la Orden Carmelita, sustituir la encuadernación original por la que actualmente presenta. En 1995-1996 fue separada del documento y sustituida por la actual de piel.

## Datos histórico-artísticos:

Autor. San Juan de la Cruz.

Cronología del manuscrito: 1584.

Cronología de la encuadernación original (exenta al manuscrito): finales del siglo XVII.

Cronología de la encuadernación actual: 1995-1996.

## Descripción formal:

Un solo volumen con 228 folios útiles más seis en blanco.

Su distribución es la siguiente:

Tres folios iniciales en blanco, sin contar el de guarda pegado a la pasta.

Un folio que en el recto contiene el escudo del Carmen Descalzo y con una hoja pegada en blanco.

Doscientos ocho folios con la portada general y el texto del Cántico.

Un folio con el dibujo a toda plana de un ánfora incluida en una orla con inscripción.

Diecisiete folios con poesías de San Juan de la Cruz.

Un folio donde en el recto termina la copia del romance sobre el Salmo «Super Flumin a Babylonis», con un dibujo a plana entera de un cuadro en cuyo centro aparece una orla con un águila posada sobre una montaña y diversas inscripciones.

La encuadernación actual está formada por dos tapas y un lomo en piel de color marrón. La portada está perfilada por un marco de filigrana dorado. En su interior y con letras doradas figura la inscripción: «S. Juan de la Cruz. Cántico Espiritual y Poesías 1584. Carmelitas Descalzas Sanlúcar de Barrameda». Están conformadas por sendas tablillas cubiertas con raso de seda bordado. Utiliza para el cierre broches de bronce con presillas de seda. En el centro, en relieve, se encuentra el escudo del Carmelo Teresiano realizado en seda y torzal de plata y oro.

Las pastas originales están exentas y miden 15 X 11 cm.

Los folios, tras la encuadernación, miden 14,5 X 9,5 cm. Cada folio lleva, con leve marca delineada, una caja de escritura de 12 X 7 cm.